



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.569.973/13

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 549/18 (RESOL-2018-549-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **377/19.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



EXPTE. Nº1.569.973/13

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a catorce días de junio del 2013, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, comparecen ante mí, Dn. Miguel Angel ALIOTO, Secretario de Conciliación Laboral, del Depto. Relaciones Laborales Nº2, Dirección de Negociación colectiva, la SOCIEDAD GREMIAL DE VAREADORES, representada por los Sres. Fernando Luís PROFETA, Secretario General y Justo Damián IBARROLA, Secretario Gremial por una parte y por la otra parte lo hace Asociación Gremial de Profesionales del Turf, representada por los Sres. Eduardo Oscar FERRO, Secretario General y Natalio Domingo MEZZOTERO, Secretario Gremial respectivamente, ambas partes con identidades y personerías acreditadas ante ésta Secretaria.-----

Declarado abierto el acto por el suscrito y dada la palabra las partes concurrentes, éstas de mutuo y común acuerdo manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo:

A partir del 1ro. de julio del cte. año, el salario básico por un caballo será la suma de (\$3.000,00) tres mil pesos y a partir del 1ro de enero del año 2014 y hasta el 30 de junio del mismo año, dicho básico por un caballo será de (\$3.360,00) pesos tres mil trescientos sesenta. El salario de Capataz, será a partir de las mismas fechas anteriormente apuntadas de (\$3.312,00) pesos tres mil trescientos doce y (\$3.657,00) pesos tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos, el salario para el sereno, será también a partir de las mismas fechas, (\$3.174.00) pesos tres mil ciento setenta y cuatro pesos y (\$3.505,00) tres mil quinientos cinco pesos. Respecto al viático Hipódromo La Plata, el viático será a partir de las mismas fechas de

Sr. Miguel A. Alioto
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



(\$120,00) pesos ciento veinte y (\$130,00) pesos ciento treinta respectivamente, solicitando su respectiva homologación.

Escuchado ello, el suscrito comunica, que deben acompañar a éstas actuaciones dentro del plazo de diez (10) días, la parte empresaria, estatuto social, acta designación autoridades actualizada, Inc.. AFIP y nómina de paritarios y la parte sindical estatuto asociacional, Inc.. AFIP, certificación autoridades y nómina de paritarios, ello a fin de conformar la Comisión Negociadora, y no siendo para más, Firman previa lectura para constancia y ratificación de lo expuesto, los comparecientes al pie de dos fojas útiles de un mismo tenor en tres (3) juegos por ante mí que como Funcionario Actuante que CERTIFICO. CONSTE.....

REP. VAREADORES

REP. PROFESIONALES

Sr. Miguel A. Alioto
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEySS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 549-18 acu 377-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.